



Resolución Ministerial

N° 000040 -2026-PRODUCE

Lima, 18 FEB. 2026

VISTOS: El Memorando N° 00000056-2026-PRODUCE/TU-EMPRESA de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Tu Empresa"; el Informe N° 00000023-2026-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGEER de la Unidad de Gestión Estratégica y de Entrega de Resultados del Programa Nacional "Tu Empresa"; el Memorando N° 00000098-2026-PRODUCE/DGITDF de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización; el Memorando N° 00000142-2026-PRODUCE/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Memorando N° 00000076-2026-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000155-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27658, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establece, entre otros, que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona; en ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, dispone que un programa es una forma de organización desconcentrada que adopta una entidad para resolver un problema, una situación crítica o implementar una política pública, en el ámbito de competencia de la entidad a la que pertenece; no tiene personería jurídica pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de las funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones;

Que, el artículo 53 de los Lineamientos de Organización del Estado, establece que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza, entre otros, la estructura funcional de los programas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, se crea el Programa Nacional "Tu Empresa" en el ámbito del Ministerio de la Producción, el cual depende funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y tiene como objetivo



general contribuir al aumento de la productividad y ventas de las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para formalizarse, acceder al crédito formal, digitalizarse, y desarrollar las capacidades de los/as empresarios/as; en particular, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial autorizados por el Ministerio de la Producción;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, mediante la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa";

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, Decreto Supremo que optimiza el acceso de las cooperativas a los servicios y programas a cargo del Sector Producción, promoviendo su competitividad y desarrollo, dispone que, para efectos de los servicios y programas a cargo del Sector Producción, en los tres (3) niveles de gobierno se considera a las cooperativas de usuarios y las centrales de cooperativas como micro y pequeña empresa - MYPE;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, señala que el Ministerio de la Producción implementa lo dispuesto en dicho Decreto Supremo a través de la prestación de los servicios y acciones de sus organismos públicos adscritos, programas y unidades de organización, adecuando sus líneas de acción para favorecer su competitividad;

Que, mediante el Memorando N° 00000056-2026-PRODUCE/TU-EMPRESA, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Tu Empresa" formula la propuesta de modificación del Manual de Operaciones del mencionado Programa Nacional, aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, sustentada con el Informe N° 00000023-2026-PRODUCE/TU-EMPRESA-UGEER de su Unidad de Gestión Estratégica y de Entrega de Resultados, emitido en calidad de única unidad de asesoramiento, según el cual, resulta necesario fortalecer el seguimiento de los servicios brindados por el Programa Nacional "Tu Empresa", así como adecuar su estructura funcional conforme a lo previsto por la normatividad vigente, principalmente, al Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, que tiene por objeto optimizar el acceso de las cooperativas a los servicios y programas a cargo del Sector Producción, promoviendo su competitividad y desarrollo;



Que, con el Memorando N° 00000076-2026-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 00000024-2026-PRODUCE/OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización, que hace suyo, por el cual se considera procedente aprobar la modificación del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", de acuerdo a la propuesta formulada por el referido Programa Nacional, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;



Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que modifica los artículos 23 y 25, así como el Anexo - Organigrama del Programa Nacional "Tu Empresa" del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", aprobado por la





Resolución Ministerial

Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE; e, incorpora los artículos 31-A y 31-B al citado documento técnico normativo de gestión organizacional;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 012-2017-PRODUCE, Crean Programa Nacional “Tu Empresa”; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y el Decreto Supremo N° 016-2025-PRODUCE, Decreto Supremo que optimiza el acceso de las cooperativas a los servicios y programas a cargo del Sector Producción, promoviendo su competitividad y desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los artículos 23 y 25 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE

Modificar los artículos 23 y 25 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

“Artículo 23.- Estructura del Programa

El Programa Nacional “Tu Empresa” cuenta con la siguiente estructura **funcional**:

1. UNIDAD DE DIRECCIÓN
1.1. Dirección Ejecutiva
2. UNIDAD DE ASESORAMIENTO
2.1. Unidad de Gestión Estratégica y de Entrega de Resultados
3. UNIDADES TÉCNICAS
3.1. Unidad de Gestión de Operaciones
3.2. Unidad de Gestión de Servicios Empresariales
3.3. Unidad de Gestión de Servicios a Cooperativas”

“Artículo 25.- Funciones de la Dirección Ejecutiva

Son funciones de la Dirección Ejecutiva las siguientes:

(...)

- I) **Conducir y gestionar el seguimiento operativo de los servicios brindados por el Programa.**



- m) Las demás funciones que le asigne el Viceministerio de MYPE e Industria y aquellas que le sean dadas por normatividad expresa.”

Artículo 2.- Incorporación de los artículos 31-A y 31-B al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE

Incorporar los artículos 31-A y 31-B al Manual de Operaciones del Programa Nacional “Tu Empresa”, aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, los cuales quedan redactados en los términos siguientes:

“Artículo 31-A.- Unidad de Gestión de Servicios a Cooperativas

La Unidad de Gestión de Servicios a Cooperativas es la responsable de proponer, articular e implementar los servicios empresariales dirigidos a las cooperativas de usuarios y centrales de cooperativas, promoviendo su acceso a la formalización, el fortalecimiento y crecimiento empresarial. Está a cargo de un Responsable de Unidad, quien depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva del Programa.”

“Artículo 31-B.- Funciones de la Unidad de Gestión de Servicios a Cooperativas

Son funciones de la Unidad de Gestión de Servicios a Cooperativas las siguientes:

- a) Proponer la priorización y mejora de los servicios empresariales para las cooperativas en coordinación con la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales.
- b) Brindar asesoría y acompañamiento continuo a las cooperativas respecto a los servicios y componentes del programa, promoviendo su acceso a la formalización y aprovechando las oportunidades de crecimiento y desarrollo.
- c) Articular las acciones de intervención a las cooperativas con las entidades públicas y privadas a nivel nacional, regional y local.
- d) Proponer los servicios a implementarse en los canales de atención a las cooperativas que cumplan con estándares mínimos de calidad, en coordinación con la Unidad de Gestión de Servicios Empresariales.
- e) Promover y gestionar la suscripción de convenios o la generación de alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas que ofrecen servicios complementarios dirigidos a las cooperativas.
- f) Proponer, coordinar, diseñar y ejecutar eventos comerciales en beneficio de las cooperativas en articulación con los gobiernos regionales y/o locales, y con otros actores de los sectores público y privado, en coordinación con las Unidades correspondientes.
- g) Planificar, diseñar, coordinar e implementar capacitaciones especializadas a cooperativas en articulación con los gobiernos regionales y/o locales, y con otros actores de los sectores público y privado.
- h) Implementar y monitorear los instrumentos de recojo de información sobre las necesidades y los resultados de los servicios empresariales priorizados para cooperativas, en coordinación con la Unidad de Gestión Estratégica y de Entrega de Resultados.





Resolución Ministerial

- i) Elaborar informes, reportes y otros documentos referidos a los logros y resultados relacionados a la gestión de las intervenciones y actividades a cargo de la unidad funcional, y comunicar a la Unidad de Gestión Estratégica y de Entrega de Resultados.
- j) Emitir informes técnicos relativos a las materias de su competencia.
- k) Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva."

Artículo 3.- Modificación del Anexo - Organigrama del Programa Nacional "Tu Empresa" del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE

Modificar el Anexo - Organigrama del Programa Nacional "Tu Empresa" del Manual de Operaciones del Programa Nacional "Tu Empresa", aprobado por la Resolución Ministerial N° 102-2018-PRODUCE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de la publicación de esta Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción

